

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el contenido del material didáctico denominado “Politicómetro. El espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común”

Antecedentes

- I. El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia de la reforma política de la Ciudad de México, por el cual el Distrito Federal pasó a denominarse Ciudad de México y se eleva a rango de entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior, a su organización política y administrativa, con todos los derechos y obligaciones que esto conlleve.
- II. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- III. El 27 de febrero de 2017, el INE y el entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), firmaron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Educación Cívica. En dicho convenio el IEDF se comprometió a revisar y actualizar sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estuvieran vigentes, así como llevar a cabo tareas de implementación, desarrollo y evaluación a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la ENCCÍVICA.
- IV. El 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo) aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-001/2017 la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723).

- V. El 31 de enero del 2020, el Consejo aprobó mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, el Plan General de Desarrollo para el periodo 2020-2023 (Plan general).
- VI. El 27 de agosto de 2021, en el marco de su Octava Sesión Ordinaria, la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC), otorgó opinión favorable por unanimidad de votos al Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022, mediante el Acuerdo CECyCC. 8ª. Ord.3.8.2021.
- VII. El 15 de septiembre de 2021, en cumplimiento al artículo 83, fracción 11, inciso h) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Junta Administrativa (Junta) aprobó, mediante acuerdo IECM-JA111-21, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022, en su Décima Sesión Extraordinaria.
- VIII. El 29 de septiembre de 2021, en cumplimiento al artículo 50, fracción II, inciso e) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el Consejo aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-336/2021, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022, en su Novena Sesión Ordinaria.
- IX. El 15 de enero de 2022, mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el Consejo aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- X. El 25 de abril de 2022, en el marco de la Cuarta Sesión Ordinaria, la CECyCC, aprobó mediante **Acuerdo CECyCC. 4ª. Ord.6.4.2022**, el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el contenido del material didáctico

denominado "*Politicómetro. El espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común*".

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme al artículo 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), los organismos públicos locales, ejercerán funciones en materia de educación cívica.
2. Que en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece el derecho a la educación, y señala que su objeto es el pleno desarrollo de la personalidad humana, así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
3. Que conforme a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, suscrita por el Estado Mexicano, particularmente en los artículos 2, 3, 8 y 21, numeral 1; en todas las medidas concernientes a los jóvenes que tomen las instituciones prevalecerá el compromiso a promover, proteger y respetar los derechos y a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como a asignar los recursos que permitan hacer efectivo el goce de tales derechos. Además, se le dará relevancia al derecho a la participación política.
4. Que el artículo 8 incisos a) y e) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, señala la adopción de medidas específicas, inclusive programas para fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos, así como fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

5. Que de conformidad al artículo 41, párrafo segundo, fracción V apartado C de la Constitución; 3, inciso h), 98, 104, numeral 1, incisos d) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y ejerce las funciones en materia de educación cívica y aquellas que prevea la legislación local, las no reservadas al INE y las que determine la ley.
6. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución local, así como 31 y 32 del Código, el IECM es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución local, el Código y las leyes de la materia.
7. Que de acuerdo con los artículos 7, inciso F, numeral 1; 8, inciso A, numeral 1 de la Constitución Local, toda persona tiene derecho a vivir en una sociedad libre y democrática, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de las personas; así como derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir información adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas.
8. Que los artículos 8, apartado A, numeral 1; 16 apartado F, numeral 2, inciso d) y 24, numeral 3, de la Constitución local, se establece que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir

formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas; que en materia de ordenamiento territorial, especialmente en el rubro de infraestructura física y tecnológica se deberá considerar la importancia de las niñas, niños y adolescentes como parámetro y garantía para las necesidades de todas las personas en la ciudad y se dicta el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

- 9.** Que el artículo 11, apartado B numerales 1 y 3, inciso b) y apartado C de la Constitución local establece que las autoridades de la Ciudad de México adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad, otorgando a la capital del país el carácter de Ciudad incluyente, así como estrategias para su visualización y sensibilización de la población sobre sus derechos. En específico, reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género y la adopción de las autoridades de todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.
- 10.** Que conforme a los artículos 2 fracción III; 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (Ley de NNA), las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les escuche y tome en cuenta en los asuntos de su interés, considerando los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; el Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, está obligado a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños

y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen y a fomentar la creación de espacios de participación para que las niñas, niños y adolescentes opinen, analicen, y en general, puedan expresar su punto de vista y propuestas, de forma individual o colectiva, en todos aquellos asuntos de su interés y éstos sean tomados en cuenta.

- 11.** Que el artículo 2, párrafos primero, segundo y tercero del Código, faculta al Instituto Electoral para interpretarlo, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, funcional, a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en la Constitución Local y en los tratados e instrumentos internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, y a falta de esta interpretación se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. Asimismo, establece que las autoridades electorales habrán de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- 12.** Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, y VIII, párrafo quinto, inciso d), y párrafo noveno, inciso i) del Código, menciona que los fines y acciones del Instituto estarán orientados, a contribuir al desarrollo de la vida democrática así como difundir la cultura cívica democrática; desarrollar e implementar los programas de educación cívica en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE; y que el Instituto tiene atribuciones adicionales para elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.
- 13.** Que los artículos 37, fracciones I, II, III y VI, y 93, fracción I del Código, indican que el Instituto Electoral cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General,

una Secretaría Administrativa, Órganos Ejecutivos, Direcciones Distritales, así como la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC).

- 14.** Que el artículo 47 del Código, dispone que el Consejo General funciona de forma permanente y colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero o Consejera presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquellas revestirán la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
- 15.** Que en su artículo 50, fracción II, inciso g), y fracción III numeral XIV del Código, establece como atribución del Consejo General aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que propongan las Comisiones. Así como los acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que delegue el INE.
- 16.** Que los artículos 52 y 58 del Código, disponen que el Consejo General cuenta con comisiones permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
- 17.** Que los artículos 53, párrafo primero, y 80, fracción VIII del Código, definen a las comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, que se integran por tres consejeros o consejeras electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales fungirá como presidente. También forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación

del quórum las y los representantes de los partidos políticos, excepto las comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La presidencia de cada una de las comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.

- 18.** Que el artículo 59, fracción IV del Código, establece que el Consejo General cuenta con la CECyCC, entre otras.
- 19.** Que el artículo 63, fracciones I y II del Código, refiere las atribuciones de la CECyCC para supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica, así como para proponer al Consejo General el contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la DEECyCC.
- 20.** Que el artículo 94, fracciones I, VII, XVII y XIX del Código, establece que la DEECyCC tiene atribuciones para elaborar, proponer y coordinar programas de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, así como proponer al Consejo General convenios en estas materias para articular las políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía; implementar y operar directamente, con auxilio de las Direcciones Distritales, actividades formativas, talleres y cursos dirigidos a la comunidad educativa, orientados a la formación de valores para la vida en democracia y los derechos humanos; así como para elaborar y someter a la aprobación de la CECyCC, los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica y democrática.
- 21.** Que el artículo 16 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral (Reglamento), establece los plazos en los que, para la celebración de sesiones, la Consejera Presidenta o Consejero Presidente del Consejo General deberá convocar por escrito a Sesión.

22. Que el artículo 43, párrafo segundo del Reglamento establece que el Consejo General ordenará la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los acuerdos y resoluciones que determine. Todos los acuerdos se publicarán en el sitio de Internet del Instituto Electoral, precisándose la fecha de su entrada en vigor. Salvo que el Código o el Consejo General establezcan un plazo especial, todos los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.
23. Que el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022 cuenta con la actividad institucional de “Educación para la vida en democracia”, que se enfoca al desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, a la comprensión y reconocimiento de los derechos humanos de la infancia y de la ciudadanía en construcción, así como la formación en valores democráticos, conformada por acciones dirigidas a grupos poblacionales de atención prioritaria, las cuales suponen la articulación y colaboración interinstitucional con aliados estratégicos para la multiplicación y maximización de resultados.
24. Que de acuerdo con la EI1723, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México, se realizarán intervenciones educativas que busquen promover la educación cívica en entornos escolares con un enfoque integral.
25. Que el *“Politicómetro. El espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común”* es un medidor de la participación política individual dirigido a niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, a través de medios digitales, para promover la apropiación del espacio público y difundir información pública que contribuya al fortalecimiento de la cultura cívica.

- 26.** Que el *“Politicómetro. El espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común”*, plantea que la participación política de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes como uno de los temas relevantes para contribuir de manera formativa, desde las infancias, para que cada persona sea protagonista de su propio ser democrático e incida en la toma de decisiones públicas a favor de su propio bienestar y el de su comunidad.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, estatutarias, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el contenido del material didáctico *“Politicómetro. El espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común”* de conformidad con el anexo que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y a los órganos desconcentrados para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de internet www.iecm.mx y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

QUINTO Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en

oficinas centrales como en sus treinta y tres Direcciones Distritales y en el portal de Internet www.iecm.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, el veintiocho de abril de dos mil veintidós, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Lic. Gustavo Uribe Robles
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Gustavo Uribe Robles
Certificado: 38000002F6127D0ED3F2B7BC140000000002F6
Sello Digital: yJMyHdPgDOTTkmCrf8k7KMgL7iBPm29jbJB8UtdnbA0=
Fecha de Firma: 28/04/2022 10:41:46 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: 7U+hhbse72GGZ21xLra7F7ef2C11DtgSI6bMtC8VwQg=
Fecha de Firma: 28/04/2022 11:18:15 p. m.



Politicómetro
***El espacio público es tuyo y mío,
cuidemos nuestra casa en común.***



Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.1	2022.04.18	La DEECyCC prepara la primera versión
2.0	2022.04.28	Versión con observaciones en CG impactadas

Representaciones de los partidos políticos	
Partido Acción Nacional	Andrés Sánchez Miranda, Propietario Guillermo Sacramento Ordaz Sánchez, Suplente
Partido Revolucionario Institucional	Enrique Nieto Franzoni, Propietario Christian Omar Castillo Triana, Suplente
Partido de la Revolución Democrática	José Augusto Velázquez Ibarra, Propietario Itzel Bello Alcaraz, Suplente
Partido Verde Ecologista de México	Yuri Pavón Romero, Propietario Dafne Rosario Medina Martínez, Suplente
Partido del Trabajo	Ernesto Villarreal Cantú, Propietario Benjamín Jiménez Melo, Suplente
Partido Movimiento Ciudadano	Armando de Jesús Levy Aguirre, Propietario Horacio Salomón Abreu García, Suplente
Partido Morena	Miriam Lisette Pérez Millán, Propietaria Paola Pintado Pérez, Suplente

Integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC)
Consejera electoral Carolina del Ángel Cruz. Presidenta
Consejera electoral Erika Estrada Ruiz. Integrante
Consejera electoral Sonia Pérez Pérez. Integrante

Secretaría Técnica de las Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
Gustavo Uribe Robles. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva



Contenido

I. Presentación.....	5
II. Marco normativo	6
III. Politicómetro. El espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común.	8
a) Enfoque pedagógico	9
b) Conceptos clave	12
c) Mensajes para NNAYPJ.....	14
IV. Test interactivo: Politicómetro, el espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común.....	18
V. Bibliografía documental.....	27
VI. Fuentes consultadas en internet.....	27

I. Presentación

Entre las finalidades del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) está contribuir al desarrollo de la vida democrática y difundir la cultura cívica entre las personas que habitamos esta ciudad. En este sentido, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC) busca instrumentar actividades formativas orientadas a la divulgación, conocimiento y apropiación de la Democracia como modo de vida.

Dichas actividades se orientan hacia el desarrollo de la personalidad democrática, donde cada persona sea capaz de reconocer sus derechos, los ejerza e incida en la toma de decisiones en el espacio público.

La participación política, en específico de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes (NNAyPJ), es uno de los temas relevantes para contribuir de manera formativa, desde las infancias, para que cada persona sea protagonista de su propio ser democrático e incida en la toma de decisiones públicas a favor de su propio bienestar y el de su comunidad; además, es un evidente ejercicio de derechos que les permite acercarse a los gobiernos e instituciones que se encargan de la creación de políticas públicas y acciones a favor de la Democracia político-electoral y como forma de vida.

En este contexto, el presente documento se muestra como una de las acciones de la DEECyCC que promueven la formación en torno a la importancia de la participación política de la ciudadanía, independientemente de su edad, y busca que cada persona sea capaz de reconocer su propio nivel de participación en la vida política de la ciudad, alcaldía, barrio o pueblo, su nombre es: ***Politicómetro. El espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común.***

Este recurso didáctico digital busca cumplir con los objetivos y programación de la acción 15 del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022 (PECyCC2022); y así mismo, responde a lo establecido en la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México (EI1723) para generar las condiciones necesarias que motiven el desarrollo de habilidades para que niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y ciudadanía se acerquen a la deliberación democrática y al uso de los mecanismos de exigencia que incidan en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México.

Dicho politicómetro, como test interactivo, busca ser un medidor de la participación política individual, dirigido a NNAyPJ¹ a través de medios digitales, para promover la apropiación del espacio público y difundir información pública que contribuya al fortalecimiento de la cultura cívica.

El politicómetro es un instrumento que se ubica en el eje estratégico de verdad, en la macroactividad 3 de la EI1723, que propone la difusión de información para incidir en el espacio público, y tiene como finalidad promover la participación de niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y ciudadanía en el espacio público mediante la creación de herramientas que faciliten el acceso a la información pública.

II. Marco normativo

La convención sobre los derechos de niño², en el Artículo 3, numerales 1 y 2, cita que en todas las medidas concernientes a niñas y niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, tendrán una consideración primordial: reconocer, comprender y respetar el interés superior de niñas y niños; es decir, todos los derechos de las NNAyPJ en todo momento.

El artículo 11, inciso D, fracción 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) anuncia que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección que ésta misma les otorga. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

¹ El politicómetro está dirigido a niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes (NNAyPJ) de los 6 a los 29 años. De acuerdo a la ley del Instituto Mexicano de la Juventud una persona joven es: de los 12 a los 29 años incluyendo la etapa adolescente. De esta ley se retoma el rango de edad de persona joven. Capítulo 1, Disposiciones Generales, Artículo 2. Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra. Artículo reformado DOF 05-08-2011.

² UNICEF. Convención sobre los derechos de niño. 2006. p. 10

En el artículo 24, numeral 3 de la Constitución Local establece el derecho de niñas, niños, adolescentes, y personas jóvenes como parte de su educación cívica a participar en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro, en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el artículo 36, fracción XI, inciso d establece que el IECM desarrollará e implementará las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México, aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional y demás entes que tengan interés en fomentarlas; asimismo, establecer el derecho de las NNAyPJ, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en los procesos de participación ciudadana, así como en la toma de decisiones públicas que afecten su desarrollo y entorno.

En el artículo 36, fracción XI, inciso j del Código establece que el IECM garantizará el derecho de las NNAyPJ, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

En el artículo 63, fracción IX del propio Código se señala que son atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (CECyCC) revisar, observar y aprobar las estrategias para difundir, tutelar el derecho de las NNAyPJ, como parte de su educación cívica, a participar en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes aplicables en la materia.

En el artículo 94, fracción XIV, se establece que son atribuciones de la DEECyCC diseñar y proponer a la CECyCC las estrategias para difundir y tutelar el derecho de las niñas niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la toma de decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

Conforme a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes aplicables en la materia.

En el artículo 94 fracción XV, establece que son atribuciones de la DEECyCC diseñar y proponer a la CECyCC estrategias e instrumentos que faciliten la creación de espacios de participación, para la construcción de ciudadanía e impulsen la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación.

El PECyCC2022 cuenta con la actividad institucional de “Educación para la vida en democracia”, la cual hace referencia a acciones específicas que buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, a la comprensión y reconocimiento de los derechos humanos, de la infancia y de la ciudadanía en construcción, así como a la formación en valores de la democracia que dan sentido a la cultura democrática, se integra por acciones dirigidas a grupos poblacionales de atención prioritaria, las cuales suponen la articulación y colaboración interinstitucional con aliados estratégicos para la multiplicación y maximización de sus resultados.

La EI1723 plantea la necesidad de que la ciudadanía se apropie del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana, y que incidan en ella mediante tres ejes estratégicos: Verdad, entendida como conocimiento e información objetiva para el ejercicio responsable de la ciudadanía, los derechos humanos y apropiación del derecho a la información por cada persona; Diálogo, como factor clave en la vida democrática, supone la maximización de espacios para el debate, el establecimiento de redes (interpersonales e institucionales) que favorezcan las prácticas democráticas y la promoción de la cultura cívica en los distintos ámbitos sociales; y Exigencia, como la generación de nuevos contextos de demandas de la sociedad hacia las autoridades e instituciones; contextos de exigencia que favorezcan el cumplimiento de la palabra pública empeñada y el involucramiento (inserción) de la ciudadanía en la solución de los problemas públicos que les atañen.

III. Politicómetro. El espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común.

Es un recurso didáctico digital que pretende informar y a su vez, medir conocimientos prácticos sobre la participación política de NNyPJ, a partir del análisis de la información

que se obtenga desde la misma aplicación digital donde se aloje el contenido³. Cabe mencionar que el recurso digital contiene el apartado de edad y en el informe de resultados se mostrará la estadística de los diferentes grupos etarios: de 6-12 años (niñez), de 13-17 años (adolescencia) y de 18-29 años (juventudes); así mismo, se mostrará la estadística de cuántas mujeres, cuántos hombres y cuántas personas eligen no comentarlo.

El **test interactivo** aborda temas relativos a cómo la participación política de NNAyPJ puede implicar la apropiación del espacio público para fortalecer la cultura democrática. Éste se conforma de diez ítems a responder en torno a ejemplos prácticos sobre diferentes formas de participación política. Se plantean a modo de juego de toma de decisiones y las NNAyPJ elegirán una respuesta de tres opciones, dichas respuestas son textos de cómo eligen participar, teniendo en cuenta el beneficio particular y el bienestar común en el espacio público.

Cada uno de los ítems responden a ejemplos concretos de participación no convencional y buscan centrar la atención de las personas en ejemplos cotidianos. Así mismo, los textos a modo de respuesta se plantean como acciones cotidianas, y además, responden a cierto nivel de participación que, de acuerdo a la EI1723, corresponden a cada uno de los ejes estratégicos para el fortalecimiento de la cultura cívica: verdad, diálogo y exigencia; que tienen como propósito que la ciudadanía “incremente el uso práctico de la información pública relacionada con la cultura cívica; apropie el valor del diálogo como medio para articular demandas y elabore soluciones como ente colectivo; exija congruencia de su servicio público e incida en la solución de problemáticas públicas”⁴.

a) Enfoque pedagógico

La Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023⁵ (ENCCÍVICA) establece que “...la cultura cívica aspira a generar un cambio en el paradigma de la ciudadanía, en el que ...[la ciudadanía]... no sólo sea partícipe en la democracia cada vez que haya elecciones, sino que se convierta en ...[una defensora]... del reconocimiento, ejercicio y la protección de

³ La sistematización de la información se obtendrá de la misma aplicación digital; posteriormente se analizarán los resultados cuantitativos obtenidos para emitir un informe de resultados.

⁴ IECM, Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723), Ciudad de México 2017. P 27

⁵ INE, Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCIVICA17-23), Ciudad de México, 2016.

sus derechos, libertades e igualdad; que comprenda y practique sus responsabilidades democráticas; que sea ...[una vigilante]... de la actuación de ...[las personas que la representan y]... que exija cuentas de los órganos de gobierno; que demande la generación y la difusión de la información que sirve de sustento para la toma de decisiones; en suma, que se apropie del espacio público.”⁶

El politicómetro, al ser diseñado como un recurso didáctico digital, y que como fin último tiene contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica a través de divulgar contenido, su diseño e implementación se basan en la teoría del aprendizaje: *conectivismo*, que Siemens describe como “*la capacidad de formar conexiones entre fuentes de información, para crear así patrones de información útiles, es requerida para aprender en nuestra economía del conocimiento*”⁷.

Siemens expresa que el *conectivismo* se fundamenta en la teoría del caos, partiendo que la era digital potencializa el acceso a la información y con ello al conocimiento, ahora el conocimiento ya no se mide en décadas, y nos atrevemos a decir que ni en años. Siemens expresa que se mide actualmente en meses y ante este reto pedagógico las teorías de aprendizaje como el conductismo, cognitivismo y constructivismo ya no responden a las formas de aprender de NNAYPJ de estas nuevas generaciones. Partiendo del caos de la información a la que están expuestas NNAYPJ, Siemens expresa que es importante “*...la creación de redes y conexión con nodos; es decir las conexiones neuronales, conceptuales y sociales en los cuales el aprendizaje y el conocimiento reposan en la diversidad de opiniones, la reflexión y la crítica, la gestión de la información enfocada a la creación de valores agregados en términos de conocimientos.*”⁸

Para Siemens, los principios del conectivismo son:

- I. El aprendizaje y el conocimiento se complementan con la diversidad de opiniones.

⁶ INE, Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCIVICA17-23), Ciudad de México, 2016, p. 94.

⁷ Siemens George, Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital, febrero 7 de 2007. p 5. [Consultado en internet en febrero de 2022].

⁸ Siemens George, Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital, febrero 7 de 2007. Pp 6-7 [Consultado en internet en febrero de 2022].

- II. El aprendizaje es un proceso que consiste en la conexión de nodos especializados o fuentes de información.
- III. El aprendizaje puede residir en entidades no humanas.
- IV. La capacidad para aprender es más importante que el conocimiento que se posee en cada momento.
- V. El mantenimiento, uso repetido de las conexiones es necesario para facilitar el aprendizaje continuo.
- VI. La habilidad para ver las conexiones entre ideas y conceptos es la clave para construir el conocimiento.
- VII. El buen material digital, el conocimiento exacto y reciente es esencial en el aprendizaje.
- VIII. La toma de decisión de aprender algo, es en sí mismo el inicio del aprendizaje.

Rol de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes según Siemens:

- I. Se hacen parte de un ambiente auténtico, es decir *su ambiente*.
- II. Sus parámetros son: la autorregulación, la motivación e intereses comunes.
- III. Observan y muchas veces mejoran practicas exitosas, creando un banco de experiencias aprendidas.
- IV. También generan un pensamiento crítico y reflexivo.
- V. Crean y se hacen parte de comunidades de práctica o redes de aprendizaje.
- VI. Toman la decisión de qué aprender y tiene el control de su propio aprendizaje.
- VII. Hacen conexiones con otras y otros para fortalecer su propio aprendizaje.
- VIII. Construyen su red personal de aprendizaje, evalúan y valida la información para confirmar su credibilidad.

Al poner en práctica el *conectivismo* se aspira a que el recurso digital del Politicómetro sea un medidor de conocimientos prácticos de la participación política de NNAyPJ, partiendo de sus propias necesidades e intereses, en sus tiempos y ritmos, y con ejemplos cotidianos, que les permita informarse y ampliar su propio aprendizaje tanto como lo decidan y que sea compartido y dialogado desde su propio interés de hacerlo y con quien cada persona decida hacerlo; en suma, se aspira a que las NNAyPJ y ciudadanía que responda el test

interactivo, construya redes de diálogo y aprendizaje, valore la información y la confirmen con los resultados obtenidos de mismo test interactivo.

Se propone que el contenido del test interactivo sea actualizado cada año y que sea un recurso digital que, con el paso de su implementación, no sólo divulgue contenido si no que se logre instaurar diversos temas de interés comunes para NNAyPJ en torno a poner en práctica su participación política para apropiarse y transformar el espacio público vinculado con algunas realidades de la ciudad como: violencia política contra las mujeres en razón de género y grupos de atención prioritaria (personas con discapacidad, comunidades indígenas y migrantes, personas de la comunidad LGBTQ+).

b) Conceptos clave

Participación política

La ENCCÍVICA aborda desde diferentes argumentos y reflexiones la importancia de diseñar e implementar diversos programas, proyectos y/o actividades para promover y formar a NNAyPJ en el ejercicio de su derecho a la participación política, y con ello, resignificar las diferentes formas de ocupar el espacio público y para fortalecer en sus dimensiones político-electoral y como forma de vida a la cultura cívica de la Ciudad de México.

La *participación*⁹ es la acción de tomar parte, junto con otras personas, para alcanzar un objetivo en común. Se participa cuando la persona está dispuesta a colaborar con las demás, en actividades conjuntas para satisfacer una necesidad compartida.

De acuerdo con el Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México¹⁰ la política es el ámbito de la sociedad relativo a la organización del poder, en el cual se toman decisiones y se distribuyen los bienes de una sociedad, a partir de un sistema de valores, concepciones y actitudes que configuran la percepción subjetiva que tiene una población respecto del poder (Peschard, 2016).

⁹ IECM, La ludoteca cívica: una experiencia significativa de educación en y para la vida en democracia, p. 78.

¹⁰ IECM, Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México, p. 12-13

Así que, hablar de participación y política nos permite conocer cómo una población asume, reacciona, construye expectativas e incide, a partir de su percepción en los espacios públicos, en el poder y la autoridad.

En este contexto, es vital que la ciudadanía disponga de herramientas y espacios dignos y seguros de participación que le permita expresar lo que observa, lo que siente y lo que le afecta; asumiendo que las personas somos seres racionales, libres y con igualdad de condiciones ante la ley y que es nuestro derecho participar en las decisiones que afectan nuestra vida y nuestros intereses.

La participación, como uno de los rasgos de la vida democrática da cuenta de la preocupación por defender el interés general tanto como el propio. Este interés se puede convertir en el motor de la participación social y del cambio político cuando la ciudadanía va descubriendo lo que puede hacer a título personal para contribuir al bien común y para generar nuevas actitudes basadas en el sentido de la responsabilidad el diálogo constructivo, el espíritu de cooperación y la capacidad de iniciativa.

En suma, la *participación política*¹¹ es cualquier acción realizada por una persona o grupo con la finalidad de incidir en los asuntos públicos; y estas acciones pueden orientarse hacia la elección de cargos públicos, la acción de los actores políticos y las propias políticas públicas.

La participación política incluye todas aquellas actividades voluntarias ejercidas por la ciudadanía, de manera individual y/o colectiva, que influyen en el diseño y transformación de políticas públicas a favor del ejercicio de derechos y una vida digna, con el fin de apropiarse del espacio público.

Espacio público

De acuerdo con el encuentro: Espacios Urbanos Públicos. Paisaje, Cultura y Comunidad, realizado en el Mar del Plata del 31 de agosto al 2 de septiembre del 2015, el espacio público¹² es:

¹¹ <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-participacion-politica/#tri-tema-4>

¹² https://www.palermo.edu/Archivos_content/2015/arquitectura/junio2015/Espacio_urbano.pdf

“... el escenario de la interacción social que congrega funciones materiales y tangibles, en tanto es el soporte físico de las actividades cuyo fin es satisfacer las necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales para convertirse en un espacio común y colectivo. Pero también posee un componente inmaterial, intangible, en tanto es el reducto donde convergen manifestaciones y comportamientos de distintos grupos y donde se dan cita diversas relaciones sociales. Ese sentido de identidad, de pertenencia, de participación y de representación simbólica es tan importante como su naturaleza tangible, física”

A propósito de los objetivos planteados para el presente material didáctico digital, este concepto nos permite comprender el espacio público en dos sentidos. Primero, comprender que, de manera física, los espacios públicos son todos aquellos escenarios que están fuera de la propiedad privada y que están bajo la responsabilidad del gobierno, ya sea de las Alcaldías o el Gobierno de la Ciudad; como los parques, museos, calles y avenidas, centros deportivos y culturales, plazas históricas, monumentos, etcétera. Todo aquel espacio físico que permite el encuentro entre las personas.

Y en segundo sentido de análisis es lo referente a la posibilidad de construir identidad social, sentido de pertenencia y confianza en lo colectivo, todo con la intención de transformar aquello que se muestra como un problema, al perjudicar físicamente a dichos espacios o al ideal de las personas o grupos como comunidades organizadas a favor de acciones políticas que buscan el diseño y la transformación de políticas públicas a favor de una vida digna y el ejercicio de derechos de la misma comunidad.

En suma, el espacio público no sólo es el desarrollo urbano de la Ciudad, sino el punto de encuentro entre personas con el mismo objetivo y con el mismo interés de transformar la vida pública a través del ejercicio de derechos en comunidad.

c) Mensajes para NNAyPJ

Se describen diversos textos a modo de mensajes para NNAyPJ sobre los conceptos de participación política y espacio público, contruidos a partir de algunos artículos de la Constitución Local, la ENCCÍVICA y el Informe País sobre la calidad de la Ciudadanía en México 2015. Dichos mensajes forman parte de los contenidos pedagógicos para el diseño del test interactivo y la implementación de la estrategia de divulgación en diversas redes sociales digitales del IECM e instituciones aliadas.

Espacio público (Constitución Local)	
Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • El espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común. • En el espacio público aprendemos todas y todos. • En el espacio público se reconocen las diferentes formas de expresarnos y aprender.
Artículo 13 Ciudad habitable	<ul style="list-style-type: none"> • El espacio público son bienes comunes. • En el espacio público tenemos derecho a expresarnos de forma política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa para lograr transformar todo aquello que es posible mejorar para nuestro bienestar en comunidad. • Todas las personas que habitamos la Ciudad de México tenemos derecho a usar, disfrutar, respetar todos los espacios públicos para expresarnos en convivencias diversas y pacíficas. • En el espacio público es posible ejercer nuestras libertades políticas y sociales en ambientes de respeto y legalidad. • Las autoridades de la Ciudad son responsables de promover y fortalecer las comunidades para que ejerzan su derecho a participar en los espacios públicos. • Las autoridades de la Ciudad son responsables de promover y generar las condiciones de calidad, igualdad, inclusión, accesibilidad, apertura y seguridad del espacio público con el fin de promover la construcción de ciudadanía y evitar su privatización.
Artículo 16 Ordenamiento territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. • Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como bajo los puentes son espacios públicos para favorecer la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social. • Las autoridades de la Ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público. • En ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a la destrucción o disminución del espacio público. • Todas las personas tenemos la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos. • El diseño y gestión de los espacios públicos deberán estar en armonía con la imagen y el paisaje urbano de las colonias, pueblos y barrios originarios de acuerdo con el ordenamiento territorial y con los usos y necesidades de las comunidades. • El diseño del espacio público se regirá por las normas de accesibilidad y diseño universal. El Gobierno de la Ciudad regulará su cuidado y protección a fin de evitar la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por cualquier publicidad o instalación de servicios. • El equipamiento y la vía pública son bienes públicos y su propiedad corresponde a la Ciudad de México. • El Gobierno de la Ciudad, de acuerdo con la ley, impedirá la ocupación privada de los espacios públicos, vías de circulación y áreas no urbanizables. • Las leyes establecerán incentivos urbanos y fiscales para generar espacios abiertos de uso público y áreas verdes para reconocer y ejercer el derecho a una movilidad y accesibilidad segura a los espacios públicos. • Se sancionará a quien haga uso inapropiado o dañe el espacio público. • Se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y el mejoramiento del espacio público y del entorno rural.

	<ul style="list-style-type: none"> • La Ciudad de México garantiza el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas y turísticas, privilegiando el interés público. • Las actividades comerciales y de servicios deberán contar con permiso de las alcaldías. • El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, en los ámbitos de su competencia, definirán programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana. • La Ciudad de México asume la defensa y desarrollo del espacio público, ¿tú cómo participas para defender y transformar el espacio público? • Es obligación de las autoridades garantizar la accesibilidad y diseño universal, seguridad y protección civil, sanidad y funcionalidad para el pleno disfrute del espacio público.
<p>Artículo 53 Alcaldías</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son finalidades de las alcaldías: promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público. • Las personas titulares de las alcaldías tendrán la atribución, de manera exclusiva, para atender la movilidad segura de los espacios públicos. • Las personas titulares de las alcaldías tendrán la atribución para el rescate del espacio público y se podrán ejecutar programas a través de mecanismos de autogestión y participación ciudadana, sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable. • Las personas titulares de las alcaldías tendrán la atribución de ordenar y ejecutar las medidas administrativas orientadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.

Participación política (ENCCÍVICA e Informe País 2015)

- Juntas y juntos podemos transformar nuestros entornos para mejorar nuestras convivencias en los diferentes espacios públicos de nuestra Ciudad.
- Al respetar, apropiarnos y participar en los espacios públicos es posible realizar elecciones libres y generar una convivencia democrática, no sólo el día que ejercemos nuestro derecho a observar y a votar.
- Seamos parte de las decisiones que afectan nuestra vida cotidiana, esto es posible si ejercemos nuestro derecho a la información y a la participación de manera activa en el espacio público.
- El diálogo es un valor democrático que nos ayuda a frenar las desigualdades sociales.
- Contar con información, dialogar y exigir nuestros derechos nos hace conscientes de lo que es posible transformar en comunidad y que el espacio público es de quienes lo habitamos.
- Informarnos, dialogar y exigir nuestros derechos nos permite activar nuestro ser político para transformar nuestros entornos.
- De abajo hacia arriba y desde adentro hacia afuera es posible participar para apropiarnos y transformar el espacio público.
- Recordemos que la democracia es un conjunto de valores que nos permite convivir en casa, escuela y espacios públicos.
- Observamos de manera cotidiana las desigualdades y las violencias sociales, ante estas problemáticas reconocemos y ejercemos nuestro derecho a apropiarnos del espacio público y crear mecanismos de participación que nos permitan vigilar social y políticamente a las instituciones públicas, sus programas y sus resultados.
- Es posible ejercer una vigilancia activa y democrática, tu participación política en el espacio público lo hace posible.

- Tu participación política es clave para la reconstrucción del espacio público, y la posibilidad de exigir tus derechos y una rendición de cuentas a las autoridades de nuestra Ciudad.
- En la vida electoral de nuestra Ciudad participamos al ejercer nuestros derechos a observar todas las etapas de un proceso electoral y votar.
- No sólo participemos en la democracia cada vez que hay elecciones; convirtámonos en personas defensoras del reconocimiento, ejercicio y protección de nuestros derechos, nuestras libertades e igualdad.
- Construyamos una ciudadanía que comprenda y practique sus responsabilidades democráticas, que sea vigilante de la actuación de sus representantes; que exija cuentas de los órganos de gobierno; que demande la generación y la difusión de la información que sirve de sustento para la toma de decisiones; en suma, que se apropie del espacio público.
- El espacio público es, simbólicamente, nuestra casa en común, y es responsabilidad de todas y todos respetarlo, cuidarlo y transformarlo de manera colectiva y en comunidad, juntas y juntos ejercemos una autoridad política democrática para el ejercicio pleno de nuestros derechos.
- Es nuestro derecho vigilar los actos de nuestra autoridad política democrática por medio de la deliberación y la toma de decisiones entre los actores sociales y políticos, por medio de la argumentación pública, la discusión racional y el respeto a las libertades y los derechos.
- Fortalecer el espacio público dará como resultado la formulación de mejores políticas públicas e iniciativas sociales; ayudaría a revitalizar las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas, así como a incrementar la responsabilidad de los medios de comunicación y generar seguridad pública.
- Es nuestro derecho respetar, apropiarse y transformar el espacio público a partir de llegar a acuerdos en común, de manera colectiva y en comunidad, para contribuir a la construcción del ideal de un estado de derecho democrático, legitimado por todas y todos.
- La participación política implica vigilar la calidad de los contenidos de la información que se difunde y promover la calidad de los resultados del gasto público que se está invirtiendo en diferentes programas, proyectos y/o actividades.
- La participación política también implica que todas y todos vigilemos las decisiones públicas de nuestras autoridades.
- Practicar el diálogo no sólo debe ser una referencia para resolver conflictos una vez que éstos han estallado, ni tampoco una vía exclusiva para reclutar personas militantes y votos para los partidos políticos, sino una práctica cotidiana y permanente en todos los espacios públicos posibles.
- El acercamiento entre grupos y personas, más allá de la situación que ocupen en el entorno social y político de nuestra ciudad, es una práctica indispensable para construir y consolidar acuerdos en torno a los valores democráticos y exigir nuestros derechos.
- El fortalecimiento de la cultura democrática es posible sí respetamos, participamos y transformamos el espacio público.
- Niñas y mujeres tenemos derecho a respetar, apropiarnos y transformar el espacio público para el ejercicio pleno de nuestros derechos.
- Tenemos derecho a evaluar y exigir cuentas a quienes nos representan en el gobierno, en cualquier momento.
- Nuestro país se ha destacado en el ámbito internacional porque es una referencia legislativa en asuntos de transparencia y acceso a la información. No obstante, la corrupción, la desconfianza, la violencia y la impunidad se viven aún de manera cotidiana. Estos problemas afectan todo el espacio público. Por ello, resulta de suma importancia participar políticamente en la apropiación del espacio público.
- En México se han realizado esfuerzos importantes para expandir el espacio público a partir de divulgar en mayor medida la información. Esos esfuerzos han derivado en un creciente acceso a la información, sin embargo, todavía existen limitantes en el manejo de archivos y en la ausencia de un sistema amplio de transparencia proactiva, así como en materia de corrupción, impunidad y desconfianza.

- Los espacios institucionales formales constituyen aquellas instancias que, por mandato, son responsables de fomentar los valores democráticos, así como de la formación de ciudadanía, y aquellas cuyos mecanismos y acciones institucionales están orientados a la promoción de los derechos humanos y la transparencia, al combate de la discriminación, a la generación de condiciones sociales que inciden en la seguridad pública y a la difusión de información acerca de lo que ocurre en el espacio público.
- En una democracia que va más allá de los procesos electorales, la ciudadanía en colectivo es quien protagoniza la democracia como modo de vida, a través de ejercer su derecho a participar en la vida política. Esto significa que todas las personas, independientemente de la edad, somos agentes capaces de participar en asuntos públicos y crear las condiciones para ejercer de manera integral y digna nuestra ciudadanía.
- La participación política son acciones orientadas a incidir en la toma de decisiones en el ámbito político gubernamental, engloba actividades que van mucho más allá de la participación estrictamente electoral (votar).
- Una forma de participación política es informarnos sobre acontecimientos y personajes políticos, participar en conversaciones sobre política, unirse a movimientos sociales, participar en manifestaciones públicas.
- La participación política no electoral va más allá del voto.
- La participación política son acciones que podemos realizar de manera individual o en colectivo para incidir de una u otra manera en todos los asuntos público que sean de nuestro interés, nos afecten o decidamos participar.

IV. Test interactivo: Politicómetro, el espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común.

García Guitián¹³, en un análisis que realizó en el marco de una investigación sobre educación cívica y nuevas tecnologías, expone que las juventudes entienden la actividad política y el compromiso cívico en términos personales, y evalúa su implicación en función de la manera en la que contribuye a su vida personal, favoreciendo su autoestima y proporcionándole relaciones de amistad.

Ante este argumento, la investigadora aporta que “...*el voto pierde su significado, mientras las juventudes incrementan su participación a través del voluntariado y el activismo internacional por diversos medios digitales y prefieren un tipo de participación que tiene lugar a través de redes flexibles de acción colectiva y que se basan en relaciones de amistad, entre iguales.*”¹⁴ y que se mantiene dicha participación mediante el uso tecnologías interactivas.

¹³ García Guitián, Elena, Educación Cívica y nuevas tecnologías, Universidad Autónoma de Madrid. [Consultado en internet en diciembre de 2021].

¹⁴ Ibidem

De manera paralela Siemens¹⁵ expone que es necesario que NNAyPJ desarrollen habilidades para sintetizar, reconocer conexiones y patrones en la diversidad de información con la que interactúan.

Se registran estos argumentos para sustentar la importancia de que NNAyPJ pongan a disposición de sus pares los contenidos que contribuyen a divulgar y formar en y para fortalecer la cultura cívica a través del uso de las nuevas tecnologías.

Como se dijo antes, para el arranque del presente test interactivo se cuenta con 10 *frases detonantes* y cada persona podrá elegir una de tres posibles *acciones* con la que se identifique. Para la definición de cada frase detonante y cada una de las acciones, se toma como referente la experiencia metodológica de educación en y para la vida en democracia, así como el acercamiento en relación tutora con NNAyPJ a través de *Ciudad KeVe*, *Observatorio Electoral de la niñez y las juventudes*, donde se generan ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) que promueven el diálogo y la participación genuina en temas de interés para NNAyPJ.

Cada una de las *acciones* se diseñó bajo la siguiente propuesta pedagógica que responde a la *formación de cultura cívica*, retomada didácticamente de la *ENCÍVICA* y del *Informe País*, en específico a la *práctica* de la participación política.

Propuesta didáctica del Politicómetro		
Acción 1	Acción 2	Acción 3
Verdad	Dialogo	Exigencia
Ser parte	Formar parte	Tomar parte

Las acciones a modo de respuestas proponen 3 niveles de participación política¹⁶. La acción 1 corresponde al eje estratégico de verdad: que la ciudadanía disponga de información. Llevándolo al sentido de la participación (**ser parte**), busca que las personas

¹⁵ Siemens George, Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital, febrero 7 de 2007. [Consultado en internet en diciembre 20021].

¹⁶ Según Robirosa y otros (1990) participar significa tomar parte de algo con otros, significa repartir o entrar activamente en la distribución (de responsabilidades, compromisos), significa comprometerse. La participación integra tres aspectos: 1. Formar parte, en el sentido de pertenecer, ser integrante; 2. Tener parte (asumir un rol) en el desempeño de las acciones determinadas; 3. Tomar parte, entendida como influir a partir de la acción.

se asuman como conocedoras del tema, de la problemática o la necesidad específica en torno a un ejemplo cotidiano concreto.

La acción 2 corresponde al eje estratégico de diálogo, éste como medio para articular demandas y proponer soluciones. En torno a la participación se enmarca en **formar parte** y cada una de las acciones de este nivel responden a: qué es posible hacer con la información que ya se tiene, con quién lo dialogo, dónde existen puntos de encuentro con las otras personas, de qué manera atender la problemática o necesidad específica.

Por último, la acción 3 corresponde al eje estratégico de exigencia, que la ciudadanía conozca los mecanismos de exigencia para el ejercicio de sus derechos y el respeto por parte de las personas servidoras públicas. En el marco de la participación corresponde a **tomar parte**, es decir, son acciones que responden a la práctica o ejercicio de derechos y la búsqueda de la transformación de aquello que se requiera para el beneficio individual y colectivo.

En suma, cada acción corresponde a cierto nivel de participación ciudadana; y es necesario, a propósito del presente test interactivo, que las personas usuarias reconozcan su propio nivel de participación y logren vislumbrar qué acciones corresponden a un nivel superior de la participación política, con esto se apela a que el recurso digital sea considerado no solo informativo, sino como un detonante formativo para quienes lo respondan.

Con esta manera pedagógica de plantear las acciones se apela a que, quienes contesten el test interactivo, obtengan una interpretación de su participación política, apegada a las *acciones* con las que se identifican.

La interpretación final se plantea de manera lúdica, describiendo las competencias de una o un súper héroe de la participación política. La intención es que cada persona se identifique con un personaje y le sea más fácil reconocer la forma en que activa su participación política. Esta forma de mostrar la interpretación, invitará a las personas usuarias a identificarse con uno/a de tres superhéroes o superheroínas entendidas como seres con habilidades y características sobrehumanas que trascienden lo común desde una perspectiva lúdica que proviene de la ficción artística.

Según Georges Bataille¹⁷, quien realizó estudios sobre la historia del arte paleolítico, el *homo ludens* entendido como un ser que comenzó a explorar el cosmos de manera lúdica, tuvo la capacidad de trascender su realidad primitiva al convertir sus herramientas de piedra en elementos simbólicos y espirituales a través del juego, lo cual a la postre fue conformando su personalidad colectiva y las bases culturales de las civilizaciones posteriores.

En tal sentido, el superhéroe y la superheroína en el marco del politicómetro se conciben como seres capaces de trascender su realidad comunitaria a través del juego y la apropiación del espacio público desde un significativo ficticio como dispositivo para la potenciación de la personalidad democrática capaz de generar la acción política.

¹⁷ Bataille, Georges (1955) “**Lascaux: or the birth of art**” Skira, Laussane.

Test interactivo

¿Qué onda con mi participación política?

¿Qué súper heroína soy?

¿Qué súper héroe soy?

Descubre si eres parte, formas parte y tomas parte de las decisiones políticas de tu Ciudad, recuerda que el espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común.

Edad:

6 -12 años 13-17 años 18-29 años

Género:

Mujer Hombre Prefiero no decirlo

Te invitamos a leer las siguientes frases para que elijas la acción que pondrías en práctica y puedas descubrir con cuál súper heroína o súper héroe te identificas.

Número	Frase	Acción 1	Acción 2	Acción 3
1	Voy rumbo a la escuela y observo que hay baches que ocasionan tránsito lento y generan contratiempos para llegar puntual.	Decido investigar y reflexionar sobre nuestro derecho a transitar en la Ciudad de manera libre, segura y digna.	Decido expresar mi sentir de esta problemática y dialogar con otras personas afectadas para identificar posibles soluciones.	Decido crear espacios de diálogo con personas que viven la misma problemática para buscar soluciones y comunicarlas a las personas funcionarias de la Alcaldía para exigir nuestro derecho a transitar en la Ciudad de manera libre, segura y digna.
2	En redes sociales me entero de que se organiza una manifestación que	Decido investigar sobre el derecho que tenemos las personas de apropiarnos y transformar el	Decido crear un grupo de diálogo virtual con personas que tienen los mismos ideales	Decido sumarme a la organización del evento, conocer las posturas, expresar las

	apoya mis propios ideales.	espacio público a través de acuerdos en común de manera colectiva.	para ampliar y acentuar nuestras posturas.	propias y manifestarme para defender mis ideales a favor del ejercicio de nuestros derechos.
3	Hay elecciones en mi Alcaldía y yo no puedo votar por ser menor de edad.	Decido informarme sobre las formas en que podemos participar las niñas niños y adolescentes durante los procesos electorales para conocer más sobre mis derechos.	Decido dialogar con mi familia sobre las personas candidatas y sus propuestas.	Decido informarme en las instituciones públicas electorales sobre las diferentes maneras en que puedo participar durante las cuatro etapas del proceso electoral para ejercer mi derecho a la observación electoral y a participar en asuntos públicos que sean de mi interés o me afecten.
4	En el parque de mi colonia se reúnen personas con alguna adicción.	Decido informarme sobre el índice de adicciones en mi colonia, Alcaldía y Ciudad. Analizo las causas y consecuencias de esta problemática para saber de qué manera puedo cuidarme.	Decido informarme y dialogar con mis amigas y amigos sobre las diferentes sustancias que provocan la adicción y sus efectos en nuestro cuerpo.	Decido informarme sobre las diferentes formas de garantizar que el parque sea seguro para ejercer mi derecho a la recreación. Y que las personas con alguna adicción que se congregan el parque cuenten con la atención integral necesaria para el ejercicio pleno de sus derechos.

5	Existe violencia de género en el transporte público.	Decido informarme sobre qué es la violencia de género y el índice de incidencia en las rutas de transporte que más utilizo para ser consciente de la problemática.	Decido dialogar con diferentes personas cercanas para compartir experiencias para sentirnos en comunidad.	Decido dialogar y crear redes de apoyo con las personas que viven la misma problemática para buscar formas de solución y denunciar ante las autoridades para que aseguren nuestro derecho a una vida libre de violencia.
6	Camino por la plaza principal de mi Alcaldía y hay mucha basura.	Soy consciente de la contaminación en las calles y cómo perjudica nuestro derecho a la salud. Me informo sobre las atribuciones de las Alcaldías para asegurar el cuidado y protección de los espacios públicos.	Decido dialogar con mis amigas y amigos sobre las sanciones para las personas que contaminan los espacios públicos y reflexionamos sobre la importancia de mejorarlos para nuestro bienestar común.	Junto con mis amigas y amigos, dialogamos y trazamos una ruta de acción, apegado a la legalidad, para acercarnos a las autoridades de la Alcaldía.
7	En mi colonia hay muchos perros que viven en la calle.	Soy consciente de las responsabilidades que se adquieren al tener una mascota y me informo sobre el proceso de adopción de perros que fueron rescatados de las calles.	Decido dialogar con las personas responsables de asociaciones y albergues para informarme de la problemática que representan los perros que viven en la calle. Elaboro un texto de reflexión sobre el tema y lo comparto en mi clase.	Decido crear una red de apoyo para generar propuestas de solución para presentarlas con asociaciones civiles y personas servidoras públicas responsables de atender esta problemática.
8	Las personas menores de edad no podemos votar... ¿cómo podríamos participar de	Decido informarme sobre cómo las niñas, niños y	Decido dialogar con mis amigas y amigos sobre las diferentes	Decido informarme sobre las diferentes formas de

	manera activa en la vida política de nuestra Ciudad?	adolescentes podemos ejercer nuestros derechos, las responsabilidades de la Alcaldía y cómo mejorar nuestros entornos de convivencia.	formas en que podemos participar en temas de nuestro interés o que nos afectan. Y sobre la forma en que podríamos comunicarnos con las Alcaldesas y Alcaldes de nuestra Ciudad.	dialogar y exigir nuestros derechos para transformar y apropiarnos del espacio público e idear formas de participación que nos permitan vigilar social y políticamente a las instituciones públicas y sus resultados.
9	Las niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a respetar, cuidar y transformar los espacios públicos de la Ciudad.	Decido informarme sobre el derecho a usar, disfrutar y respetar todos los espacios públicos para expresarnos en convivencias y pacíficas.	Decido dialogar con personas de mi edad sobre nuestro derecho a expresarnos de forma política para transformar todo aquello que es posible mejorar en los espacios públicos.	Decido informarme sobre las formas de comunicación con las personas servidoras públicas de la Ciudad, quienes son responsables de promover el ejercicio nuestro derecho a participar en los espacios públicos, y dialogar con ellas para conocer las acciones que están implementarlo para ejercer este derecho.
10	En las #Elecciones2021 se eligieron a las personas que gobernarán las Alcaldías de la Ciudad de México hasta el 2024.	Decido informarme sobre quién gobierna la Alcaldía donde vivo y sus responsabilidades.	Conozco y dialogo sobre la pertinencia de las acciones del gobierno de la Alcaldía donde vivo.	Decido investigar las acciones que propone el gobierno de la Alcaldía donde vivo, si identifico un proyecto que no responde al reconocimiento de derechos, acudiré con la persona del concejo que pertenece a mi

				colonia para exponer lo que observo.
--	--	--	--	--------------------------------------

¿Qué Súper Heroína soy?			
¿Qué Súper Héroe soy?			
#YoSoy	Techme Techmotlaliztli Participación en Náhuatl	Tlali Techmotlalia Participar en Náhuatl	Cemit Cemitquimatiliztli Política en Náhuatl
Mi súper poder es...	Observar las necesidades e intereses de las personas; las injusticias, desigualdades y violencias sociales que nos afectan.	Dialogar sobre las injusticias, desigualdades y violencias sociales que observo.	Dialogar, organizar y promover el cambio para contrarrestar las injusticias, desigualdades y violencias sociales que observo.
Mi frase de poder	Observo y soy consciente de las realidades de nuestra Ciudad.	Observo y expreso mi sentir sobre las realidades de nuestra Ciudad en diversos espacios de convivencia.	Observo, expreso, acciono y transformo las realidades en diversos espacios públicos de convivencia.
¿Cómo activo mi super poder?	<p>Me gusta contemplar desde los colores del cielo hasta los colores de la tierra y las diversas realidades de nuestra Ciudad. Soy consciente de mis gustos e intereses.</p> <p>Soy parte de las decisiones públicas porque ejerzo mi derecho a observar e informarme de manera activa en el espacio público.</p> <p>Activo mi poder cuando elijo informarme y analizar si las decisiones públicas de las autoridades están a favor de nuestros derechos y el bienestar de nuestra comunidad.</p>	<p>Disfruto conocer los parques, museos, plazas históricas, bosques urbanos, jardines y caminar por mi colonia.</p> <p>Me gusta expresar mis opiniones de lo que observo en la ciudad y formo partes de las decisiones públicas porque ejerzo mi derecho a observar, informarme y dialogar de manera activa en los espacios públicos.</p> <p>Activo mi poder cuando me informo y dialogo con diferentes personas de mi comunidad para ser consciente de lo que es posible transformar.</p>	<p>Disfruto conocer y dialogar con diferentes personas en los parques, museos, plazas históricas, bosques urbanos, jardines porque son lugares de encuentro e identidad en donde podemos expresar nuestras ideas de transformación.</p> <p>Tomo parte de las decisiones públicas porque ejerzo mi derecho a dialogar, a crear redes de apoyo y a exigir nuestros derechos para transformar nuestros entornos y mejorar nuestras convivencias.</p> <p>Activo mi poder cuando exijo, a partir del diálogo, tomar parte activa de las</p>

			decisiones públicas, de manera colectiva y en comunidad sobre temas que sean de nuestro interés, nos afecten o decidamos participar.
--	--	--	--

V. Bibliografía documental

- Constitución Política de la Ciudad de México. México. 2017.
- Instituto Electoral Ciudad de México (IECM). Estrategia Integral para la Ciudad de México 2017-2023. (EI1723). México 2017.
- Instituto Electoral Ciudad de México (IECM). Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México. México 2017.
- Instituto Electoral Ciudad de México (IECM). La ludoteca cívica: una experiencia significativa de educación en y para la vida en democracia. México. 2015.
- Instituto Nacional Electoral (INE). Estrategia Nacional de Educación Cívica 2017-2023 (ENCIVICA17-23). México. 2016.
- UNICEF. Convención sobre los derechos de niño. 2006.

VI. Fuentes consultadas en internet

- García Guitián, Elena, Educación Cívica y nuevas tecnologías, Universidad Autónoma de Madrid. [Consultado en internet en diciembre de 2021]: <file:///C:/Users/diego.torres/Downloads/Dialnet-EducacionCivicaYNuevasTecnologias-5766916.pdf>
- Instituto Nacional Electoral (INE). Faro democrático. México. INE. <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-participacion-politica/#tri-tema-4>
- Instituto Nacional Electoral (INE). Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México. INE, 2015: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf
- Siemens George, Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital, febrero 7 de 2007. [Consultado en internet en febrero de 2022]: https://ateneu.xtec.cat/wiki/form/wikiexport/media/cursos/tic/s1x1/modul_3/conectivismo.pdf
- Barrientos Mario A, LA PARTICIPACIÓN Algunas precisiones conceptuales. [Consultado en internet en enero de 2022]: <http://agro.unc.edu.ar/~extrural/LaPARTICIPACION.pdf>
- https://www.palermo.edu/Archivos_content/2015/arquitectura/junio2015/Espacio_u_rbano.pdf

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Gustavo Uribe Robles
Certificado: 38000002F6127D0ED3F2B7BC140000000002F6
Sello Digital: AbZuyhXcFi/6PaeNhaoDndVtO+a160/wJM2sbvE+MqU=
Fecha de Firma: 28/04/2022 10:42:34 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: BsQppSUxZa4o+HV/ZQQZ2j+7KklcH2XeEzru49mL7Rs=
Fecha de Firma: 28/04/2022 11:18:58 p. m.